CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO CONFORME
Fecha: 11 DIC. 2017
Firma: 9:30
Ar. Gelen González
Secretaria - GOC
CONATEL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 1873/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL SEGUNDO LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2017 "MANTENIMIENTO DE CENTRAL TELEFÓNICA" – ID Nº 327978.

Asunción, 06 de diciembre de 2017

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 1149/2017 para la Contratación Directa Nº 13/2017 **SEGUNDO LLAMADO MANTENIMIENTO DE CENTRAL TELEFÓNICA" – ID Nº 327978** de fecha 4 de diciembre de 2017, y la Providencia G.O.C. N° 206/2017 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 05 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO: Que, el Informe de Evaluación, indica que, conforme lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL** y la vigencia del contrato entrará en vigor desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones), en el Sub Grupo de Gasto **240 - SERVICIOS DE LIMPIEZAS, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES Y MAYORES DE INSTALACIONES, MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS**, siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2017 de G. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 101/2017 quedando la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2018 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***...y la necesidad de realizar la contratación, para la - Contratación Directa Nº 13/2017 **SEGUNDO LLAMADO "MANTENIMIENTO DE CENTRAL TELEFÓNICA" – ID Nº 327.978** y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente, y en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.*** **presente el precio evaluado como más bajo"**

Que, el Comité de Evaluación en razón de presentar la oferta solvente que cumple con las condiciones legales, técnicas estipuladas, y poseen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar el **Segundo Llamado a Contratación Directa N° 13/2017 "MANTENIMIENTO DE CENTRAL TELEFÓNICA"- ID 328.018, a la Empresa "COMTEL S.A., con RUC N° 80016715-5,** bajo la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de Gs. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones) IVA Incluido y un monto máximo de Gs. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA Incluido, prevaleciendo los precios unitarios ofertados; y la vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La duración del Servicio a contratar será de 12 (doce) meses; siendo el monto que podrá ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2017 de G. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones), según CDP Nº 101/2017, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2018 sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 06 de diciembre de 2017, Acta Nº 49/2017, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2017 "MANTENIMIENTO DE CENTRAL TELEFONICA" - ID Nº 327.978 – SEGUNDO LLAMADO, a la Empresa **COMTEL S.A., con RUC N° 80016715-5,** bajo la modalidad de contrato abierto, por un monto mínimo de Gs. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 150.000.000.- (Guaraníes

ciento cincuenta millones) IVA incluido, prevaleciendo los precios unitarios ofertados; y la vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. La duración del Servicio a contratar será de 12 (doce) meses; siendo el monto que podrá ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2017 de G. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones), según CDP N° 101/2017 quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2018 sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva, conforme al Artículo 34 inciso c) ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
PRESIDENTA
Res. Dir. N° 1873/2017

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL